



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía  
Consejería de Universidad,  
Investigación e Innovación



**Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se publica la adjudicación definitiva del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases y la convocatoria del procedimiento de concesión de la modalidad de Ayuda A5 “Ayudas para proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI”, del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026), en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del programa operativo FEDER 2021-2027. (Rfª.: PPI2307).**

En Resolución de 27 de diciembre de 2023 se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI, del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026), en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del programa operativo FEDER 2021-2027.

Mediante Resolución de 9 de abril de 2024, publicada el día 11 de abril, se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023.

Por Resolución de 15 de abril de 2024, se publica corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2024, anteriormente citada, por haberse advertido errores materiales en el Anexo I.

Por Resolución de 3 de mayo de 2024, se publican los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023.

Por Resolución de 14 de mayo de 2024, se publica segunda corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2024, por haberse advertido errores materiales en el Anexo II.

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2024, se modifica la Resolución de 3 de mayo de 2024, por la que se publican los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas.

Por Resolución de 29 mayo de 2024, se publica tercera corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2024, por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023.

Por Resolución de 4 de junio de 2024, se publica la adjudicación provisional del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023.

Mediante Resolución de 26 de junio de 2024, se amplía el plazo de resolución y notificación del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023.

Por Resolución de 26 de junio de 2024, se publica la propuesta de adjudicación definitiva del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==	<b>Fecha</b>	15/07/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==</a>	<b>Página</b>	1/10





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía  
Consejería de Universidad,  
Investigación e Innovación



Las anteriores resoluciones han sido publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Plan Propio de Investigación, <https://www.upo.es/teo>.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVO

**Primero.** - En virtud de lo dispuesto en la base 10 de la Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, informar **que la puntuación mínima para poder optar a una ayuda es de 50 puntos.**

Asimismo, según se establece en la mencionada base, la Comisión de Investigación acuerda la concesión parcial de las ayudas solicitadas, con el fin de atender a un mayor número de solicitudes para cumplir el objetivo de impulso y reforzamiento de la investigación de los servicios científico técnicos homologados o los grupos PAIDI.

**Segundo.** - De conformidad con lo establecido en la base 13 de la Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, aprobar y publicar la resolución definitiva de adjudicación de las ayudas para proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI, indicando para la Modalidad 1:

- Relación de proyectos financiados con el importe definitivo concedido. (Anexo I).
- La lista de reserva de solicitudes. (Anexo II)

Y para la Modalidad 2:

- Relación de proyectos financiados con el importe definitivo concedido. (Anexo III)
- La lista de proyectos desestimados. (Anexo IV)

Todos los Anexos se adjuntan en la presente resolución.

**Tercero.** - La ejecución de las actuaciones objeto de esta ayuda tendrán un plazo de ejecución máximo de los proyectos de equipamiento de I+D+I desde el 16 de septiembre de 2024 al 15 de septiembre de 2027, según lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 2024, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento. No se financiarán actuaciones iniciadas o finalizadas fuera del intervalo de ejecución.

**Cuarto.** - Serán gastos elegibles los que se especifican a continuación, siempre que estén directamente relacionados con la realización de las actuaciones y que se ajusten a los siguientes conceptos:

i. Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares y, también en su caso, necesidad de adaptación al espacio.

Código Seguro De Verificación	rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==	Fecha	15/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==</a>	Página	2/10





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía  
Consejería de Universidad,  
Investigación e Innovación



- ii. Equipos informáticos de TIC (tecnología de la información y telecomunicaciones) en general.
- iii. Adquisición y tratamiento de software. En particular el software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada de los bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares adquiridos.
- iv. Otras inversiones en activos fijos inmateriales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para la actividad investigadora y prestación de servicios de investigación.
- v. Coste de utilización y acceso a las ICTS (Instalaciones Científico Técnicas Singulares) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.
- vi. Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado.
- vii. Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación.
- viii. Los gastos derivados del informe realizado por auditor.
- ix. Material fungible y pequeño material.
- x. Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; otros estudios: de eficiencia energética, de seguridad, afección al medio ambiente.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- i. El alquiler de equipos.
- ii. Las actuaciones llevadas a cabo mediante arrendamiento (renting) o arrendamiento financiero (leasing), aunque se contemple la obligación de compra al final del contrato.
- iii. Los seguros del equipamiento.
- iv. Las garantías del equipamiento que no estén incluidas en el precio de adquisición.
- v. Los gastos de formación que no estén incluidos en el precio de adquisición del equipamiento.

**Quinto.** - Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones que se recogen en la presente resolución, así como las establecidas en la Resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

Además de las obligaciones incluidas en las normas de aplicación general a las ayudas del VI Plan Propio (2023-2026), las personas beneficiarias de esta ayuda se comprometen a:

- Realizar en forma y tiempo las justificaciones económicas y científicas tal como se indica en el VI

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==	<b>Fecha</b>	15/07/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==</a>	<b>Página</b>	3/10





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía  
Consejería de Universidad,  
Investigación e Innovación



Plan Propio (2023-2026) y se detalle en esta convocatoria.

- Cumplir, al finalizar la ejecución de la actuación, con el propósito u objetivo planteado en la solicitud.

- En su caso, establecer un protocolo de uso y acceso del equipamiento y mantener un registro de personas usuarias.

- En todas las comunicaciones, publicaciones, licitaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias, ponencias, páginas web, contratos laborales, material inventariable, y cualquier otro ámbito de conocimiento público de las actuaciones e inversiones en equipamientos, habrá de hacerse constar de manera explícita y destacada que ha sido financiada por el Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026) de la UPO, por la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y por el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, objetivo específico o prioridad específica: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. Porcentaje de cofinanciación FEDER 85%. También se deberán incluir los siguientes logos, en el orden según se citan:

- i) El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Cofinanciado por la Unión Europea».
- ii) El logo del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- iii) El logo FEDER.
- iv) El logo de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.
- v) El logo de la UPO.

- Preferentemente, depositar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, preferentemente en el Repositorio Institucional de la Universidad Pablo de Olavide (RIO), las publicaciones resultantes según lo indicado en el párrafo anterior.

- Facilitar al Área de Investigación de esta Universidad cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Área de Investigación de esta Universidad, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar otros órganos de control competentes, y demás órganos de verificación y control.

- Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por esta Universidad, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación financiada.

- Comunicar al Área de Investigación cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.

- Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio de not significant harm, DNSH) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) 2021/241 del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==	<b>Fecha</b>	15/07/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==</a>	<b>Página</b>	4/10





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía  
Consejería de Universidad,  
Investigación e Innovación



UNIVERSIDAD  
PABLO DE  
OLAVIDE  
SEVILLA

Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y verificación que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, así como a cualquier organismo de control europeo, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

- Disponer y conservar el conjunto de documentos originales que constituyen el soporte justificativo de la ayuda concedida, de los libros contables, registros diligenciados, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago o cualquier otro medio de constatación en cualquier soporte que acredite la realización de las actuaciones.

- Cumplimentar los indicadores de realización y resultados que les sean requeridos. En el caso concreto del indicador RCO06 "Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas", deberán facilitar los tiempos de dedicación a la actuación de todo el personal investigador participante en la actuación de conformidad con el procedimiento que sea establecido.

- Prever mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» y medidas correctoras y compensatorias para asegurar su implementación, de lo que dejarán constancia en la memoria justificativa de la ayuda.

- Cualesquiera otras obligaciones impuestas a las personas beneficiarias.

- Cualesquiera otras obligaciones impuestas a las personas beneficiarias en la normativa comunitaria, estatal o autonómica.

En todo caso y de manera general para todas las actuaciones:

- Se excluirán actuaciones que se realicen en espacios incluidos en la Red Natura 2000 o espacios protegidos, salvo que sean acciones de restauración y conservación de estos espacios o que fomenten el uso público de los mismos desde la sostenibilidad, y cuenten con el correspondiente instrumento de prevención ambiental para asegurar la no afección al entorno.

- Respecto a las acciones que estén sometidas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, tal y como determina la Ley EA, se excluirán aquellas que hayan obtenido una declaración ambiental desfavorable en caso de encontrarse sujetas a evaluación ambiental según la Ley 21/2013.

- Se excluirán actuaciones que causen una quiebra en los espacios naturales y corredores ecológicos.

- Se excluirán actuaciones que incumplan los seis objetivos medioambientales establecidos por el criterio DNSH.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==	<b>Fecha</b>	15/07/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==</a>	<b>Página</b>	5/10





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía  
Consejería de Universidad,  
Investigación e Innovación



**Sexto.-** La justificación económica y científica de los proyectos se realizará en los plazos y forma establecidos en la base 16 de la convocatoria.

La justificación económica deberá realizarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de las actividades financiadas.

La justificación científica se realizará presentando en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución una memoria justificativa, con una extensión máxima de 1000 palabras, detallando las actividades llevadas a cabo, y en su caso, el coste de tales acciones financiadas con la ayuda. Esta memoria final deberá incluir una valoración del impacto o contribución potencial de la investigación realizada a las prioridades RIS3 Andalucía/S4Andalucía o bien a los objetivos ODS 2023 con los que se alineó la propuesta.

La Comisión de Investigación de la Universidad llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de los objetivos científico-técnicos de la actuación. Los documentos acreditativos de la justificación deberán ser cumplimentados de acuerdo con los modelos y directrices de justificación que se dicten al respecto.

Se considerará que el cumplimiento de los objetivos se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando se alcance al menos el 50% de ejecución correcta de contenido económico.

**Séptimo.** - Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO  
(P.D.C. R.R. 06/06/2024, BOJA nº 113 de 12/06/2024)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==	<b>Fecha</b>	15/07/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==</a>	<b>Página</b>	6/10





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía  
Consejería de Universidad,  
Investigación e Innovación



ANEXO I. RELACION DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO I+D+I FINANCIADOS DE LA MODALIDAD 1

Nº ORDEN	PERSONA SOLICITANTE PRINCIPAL	TÍTULO DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN*	PUNTUACIÓN TOTAL SOLICITUD (HASTA 100 PUNTOS)	PRESUPUESTO SOLICITADO	FINANCIABLE	IMPORTE DEFINITIVO CONCEDIDO
1	JUAN MIGUEL GÓMEZ ESPINO	Impulso del servicio científico técnico Laboratorio de la Facultad de Ciencias Sociales como hub de la docencia e investigación en Ciencias Sociales.	16/09/2024-15/09/2027	72,81	33.066,18 €	22.547,81 €	22.547,81 €
2	ANTONIO JESÚS PÉREZ PULIDO	Actualización y mejora del clúster de computación de alto rendimiento del servicio C3UPO para alcanzar nuevos retos en proyectos computacionales.	16/09/2024-15/09/2027	70,77	117.800,00 €	67.500,00 €	67.500,00 €
3	AGNÉS GRUART I MASSÓ	Adquisición de equipamiento mínimo necesario para el funcionamiento de la ampliación del animalario de la Universidad Pablo de Olavide.	16/09/2024-15/09/2027	67,83	169.200,00 €	165.100,00 €	165.100,00 €
4	PABLO FLORÍA MARTIN	Ampliación de las capacidades del laboratorio de análisis biomecánico mediante la adquisición de software para el procesamiento de datos procedentes de sistemas de captura de movimiento tridimensional.	16/09/2024- 15/12/2025	65,81	13.100,00 €	13.100,00 €	13.100,00 €
5	JUAN ANTONIO ANTA MONTALVO	Refuerzo de las capacidades y de las infraestructuras de apoyo del Laboratorio Integrado de Caracterización de Materiales (INMALAB).	16/09/2024-15/09/2027	61,50	111.200,00 €	41.200,00 €	41.200,00 €
6	BRUNO MARTÍNEZ HAYA	Fortalecimiento del Servicio Homologado de Espectrometría de Masas Biomolecular BIOM-S.	16/09/2024-15/09/2025	61,44	50.200,00 €	50.200,00 €	50.200,00 €
7	JOSÉ LUIS CANTERO LORENTE	Actuaciones dirigidas a mejorar el circuito hidráulico y la climatización del equipo de resonancia magnética de 3 Teslas asociado al Servicio Central de Investigación en Neuroimagen de la Universidad Pablo de Olavide.	16/09/2024-15/09/2026	57,40	29.689,45 €	29.689,45 €	9.275,13 €

\* La documentación que soporta el gasto deberá aportarse con fecha de inicio del periodo de ejecución del proyecto (16 de septiembre de 2024) en el caso del material inventariable que figura como gasto elegible en el apartado 15.1.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==	<b>Fecha</b>	15/07/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==</a>	<b>Página</b>	7/10





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía  
Consejería de Universidad,  
Investigación e Innovación



ANEXO II. LISTA RESERVA DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO I+D+I DE LA MODALIDAD 1

Nº ORDEN	PERSONA SOLICITANTE PRINCIPAL	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL SOLICITUD (HASTA 100 PUNTOS)
1	FERNANDO MANUEL GOVANTES ROMERO	Mejora del Servicio de Proteómica y Bioquímica de la Universidad Pablo de Olavide.	57,22
2	PILAR ORTIZ CALDERÓN	Refuerzo del mantenimiento y de las infraestructuras de apoyo de los servicios de Ambulancia-Laboratorio de caracterización de materiales para Medio Ambiente, Agricultura y Patrimonio Histórico (Ambu-LAB) y Diagnóstico de Restauración (Sanit-ARTE).	54,27
3	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ALCÁZAR	Mejora y acondicionamiento de la Sala Blanca del Servicio de Cultivos Celulares del CABD.	54,00
4	ANTONIO RODRÍGUEZ MORENO	Amplificador y digitadas para sistema de fenotipaje electrofisiológico mde cultivos celulares y organoides.	52,84

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==	<b>Fecha</b>	15/07/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==</a>	<b>Página</b>	8/10







ANEXO III. RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO I+D+I FINANCIADOS DE LA MODALIDAD 2

Nº ORDEN	PERSONA SOLICITANTE PRINCIPAL	TÍTULO DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN*	PUNTUACIÓN TOTAL SOLICITUD (HASTA 100 PUNTOS)	PRESUPUESTO SOLICITADO	FINANCIABLE	IMPORTE DEFINITIVO CONCEDIDO
1	ANTONIA MARÍA RUIZ JIMÉNEZ	Dotación de programas CAQDA en la UPO. Potenciar y fortalecer la dimensión cualitativa de la investigación científica apoyada por las TIC y la Inteligencia Artificial.	16/09/2024- 15/09/2027	77,03	81.200,00 €	51.200,00 €	51.200,00 €
2	INÉS CANOSA PÉREZ-FRAGERO	FortaUPO: Dotación de Equipamiento Científico para el Impulso y Fortalecimiento de la Investigación Multidisciplinar de Proyectos con Carácter Medio Ambiental, Nutricional y de Salud Pública en la UPO	16/09/2024- 15/09/2027	74,36	94.844,00 €	94.844,00 €	94.844,00 €
3	GERKO OSKAM	Potenciación de la Investigación en Materiales, Nanociencias y Tecnologías Sostenibles (PIMANATS)	16/09/2024- 15/09/2027	66,31	198.700,00 €	198.700,00 €	198.700,00 €
4	DIEGO MUNGUÍA IZQUIERDO	Mejoras en la valoración y el entrenamiento de la condición cardiorrespiratoria en múltiples poblaciones mediante equipos metabólicos portátiles.	16/09/2024- 15/09/2027	63,14	117.843,00 €	51.200,00 €	51.200,00 €
5	ALFREDO GARCÍA HERNÁNDEZ-DÍAZ	Fortalecimiento de las capacidades computacionales para la optimización de procesos críticos de negocio	16/09/2024- 15 /03/2025	61,73	15.303,81 €	15.303,81 €	15.303,81 €
6	CARLOS SANTOS OCAÑA	Actualización y mejora del sistema de análisis metabólico extracelular del laboratorio de cultivos celulares (Seahorse XF24/Seahorse XFp/Cytation 1)	16/09/2024-15/09/2025	60,96	48.521,25 €	48.521,25 €	48.521,25 €
7	JOSÉ MANUEL RAMÍREZ HURTADO	LINMUPO: Creación del Laboratorio de Investigación de Neuromarketing Multidisciplinario de la UPO para la innovación y gestión de productos turísticos en Andalucía	16/09/2024- 15/09/2027	52,55	44.548,00 €	44.548,00 €	44.548,00 €

\* La documentación que soporta el gasto deberá aportarse con fecha de inicio del periodo de ejecución del proyecto (16 de septiembre de 2024) en el caso del material inventariable que figura como gasto elegible en el apartado 15.1.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==	<b>Fecha</b>	15/07/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==</a>	<b>Página</b>	9/10





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía  
Consejería de Universidad,  
Investigación e Innovación



ANEXO IV. RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO I+D+i DESESTIMADOS DE LA MODALIDAD 2

PERSONA SOLICITANTE PRINCIPAL	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL SOLICITUD (HASTA 100 PUNTOS)	MOTIVO DE DENEGACIÓN
VÍCTOR AMADEO BAÑULS SILVERA	Transformando la economía: un estudio en profundidad de la Economía Colaborativa en la era digital.	41,31	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50 PUNTOS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==	<b>Fecha</b>	15/07/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/rGuwYsp7U9KRIunTQnNFNw==</a>	<b>Página</b>	10/10

